



**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DE TABASCO
CONSEJO ESTATAL**



CE/2025/051

ACUERDO QUE EMITE EL CONSEJO ESTATAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO POR EL QUE APRUEBA EL PLAN DE PROMOCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA EL EJERCICIO DEL DERECHO AL SUFRAGIO INFORMADO CON MOTIVO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL EXTRAORDINARIO PARA PERSONAS JUZGADORAS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO 2024-2025

Para efectos del presente acuerdo se usarán las abreviaturas y definiciones siguientes:

Consejo Estatal:	Consejo Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco.
Constitución Federal:	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Constitución Local:	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.
INE:	Instituto Nacional Electoral.
Instituto:	Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco.
Ley Electoral:	Ley Electoral y de Partidos Políticos del Estado de Tabasco.
Ley General:	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
Organismo electoral:	Organismo(s) público(s) local(es) electoral(es).
Proceso Electoral Extraordinario:	Proceso Electoral Local Extraordinario para personas juzgadoras del Poder Judicial del Estado de Tabasco 2024 – 2025.
Secretaría Ejecutiva:	Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco.



**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DE TABASCO
CONSEJO ESTATAL**



CE/2025/051

1 Antecedentes

1.1 Fines del Instituto

De conformidad con el artículo 9 apartado C, base I, inciso a) de la Constitución Local, el Instituto es un organismo público local de carácter permanente, autónomo en su funcionamiento, independiente en sus decisiones y profesional en su desempeño, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyas actuaciones se rigen por los principios de certeza, legalidad, independencia, inclusión, imparcialidad, máxima publicidad, transparencia, rendición de cuentas, objetividad, paridad, interculturalidad y las realizarán con perspectiva de género y enfoque de derechos humanos.

Además, es responsable de la organización de las elecciones estatales, distritales y municipales, así como la relativa a las personas titulares de las magistraturas del Tribunal de Disciplina Judicial y del Tribunal Superior de Justicia, y Juezas y Jueces del Poder Judicial del Estado de Tabasco.

Las finalidades del Instituto, de conformidad con el artículo 101 de la Ley Electoral son: Contribuir al desarrollo de la vida pública y democrática en el estado de Tabasco, preservar el fortalecimiento del régimen de partidos políticos, asegurar a las ciudadanas y ciudadanos el ejercicio de sus derechos políticos electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones, garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de los poderes Legislativo, Ejecutivo, Judicial y los Ayuntamientos del Estado, velar por la autenticidad y efectividad del voto, llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar en la difusión de la educación cívica y de la cultura democrática, garantizar la paridad de género y el respeto de los derechos humanos de las mujeres en el ámbito político y electoral, y organizar o coadyuvar a la realización de los ejercicios de consultas populares y demás formas de participación ciudadana.

1.2 Integración del órgano superior de dirección

En términos del artículo 106 de la Ley Electoral, el Consejo Estatal es el órgano superior de dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, máxima publicidad, imparcialidad, objetividad y paridad de género, guíen todas las actividades del Instituto.

Dicho órgano electoral, de conformidad con los artículos 99 de la Ley General y 107 numeral 1 de la Ley Electoral, se integrará por una Consejera o un Consejero Presidente y seis consejeras y consejeros electorales, con voz y voto; la Secretaria o el Secretario Ejecutivo



**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DE TABASCO
CONSEJO ESTATAL**



CE/2025/051

y una o un representante por cada partido político con registro nacional o estatal, quienes concurrirán a las sesiones sólo con derecho a voz.

No obstante, de acuerdo con el artículo segundo transitorio del decreto 080 de reforma publicado el 16 de diciembre de 2024 en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, se estableció que las y los representantes de los partidos políticos ante el Consejo Estatal no podrán participar en las acciones, actividades y sesiones relacionadas con el Proceso Electoral Extraordinario.

1.3 Órganos centrales del Instituto

De acuerdo con el artículo 105 numeral 1 de la Ley Electoral los órganos centrales del Instituto son los siguientes:

- I. Consejo Estatal;
- II. Presidencia del Consejo Estatal;
- III. Junta Estatal Ejecutiva;
- IV. Secretaría Ejecutiva, y
- V. Órgano Técnico de Fiscalización.

1.4 Reforma Constitucional

El 16 de diciembre de 2024 se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, el decreto 080 mediante el cual, el Congreso Local reformó los artículos 9, párrafo tercero, la fracción I de su Apartado C, y las fracciones VI y VII del Apartado D; 36, fracciones XIV, XIX y XXI; 55, párrafos primero y segundo; 55 Bis; 55 Ter; 56; 57; 59, párrafo primero; 62; 63; 68, párrafo primero; 73 Ter, párrafo segundo, fracción VII; 75, párrafo primero y 79; asimismo, adicionó la fracción VIII del Apartado D del artículo 9 y derogó el párrafo segundo de la fracción XXI del artículo 36, la fracción IV del artículo 39; el inciso b) de la fracción I del artículo 55; y el artículo 61; todos de la Constitución Local. Dicha reforma entró en vigor el 17 de diciembre de 2024.

Con la reforma mencionada se determinó que la renovación de los Poderes Legislativo, Ejecutivo, Judicial y de los gobiernos municipales, se realizará mediante elecciones libres, auténticas y periódicas, a través del sufragio universal, libre, secreto, directo, personal e intransferible, cuyo ejercicio está garantizado por la propia Constitución Local.



**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DE TABASCO
CONSEJO ESTATAL**



CE/2025/051

1.5 Inicio del Proceso Electoral Extraordinario

El 20 de diciembre de 2024, en cumplimiento al artículo segundo transitorio del decreto 080, el Consejo Estatal declaró el inicio del Proceso Electoral Extraordinario en el que se elegirán a las Magistradas y Magistrados que integran el Tribunal de Disciplina Judicial, el cincuenta por ciento de las Magistradas y Magistrados que integran el Pleno del Tribunal Superior de Justicia, así como el cincuenta por ciento de las Juezas y Jueces del Poder Judicial del Estado.

1.6 Reforma a la Ley Electoral

El 18 de enero de 2025, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, el decreto 083, mediante el cual, el H. Congreso del Estado reformó los artículos 1 fracción IV, 101 fracción IV, 115 numeral 1 fracciones XXXVIII y XXXIX, 116 fracción III, 127 numeral 4, 128, 335 numeral 1 fracción III y adicionó las fracciones II bis y II ter del numeral 1 del artículo 2, la fracción XL al numeral 1 del artículo 115, el numeral 5 del artículo 115, segundo párrafo al numeral 1 del artículo 127, el libro noveno que comprenden los artículos 384 al 419, todos de la Ley Electoral.

1.7 Jornada electoral

En términos del artículo segundo transitorio del decreto 080, la jornada electoral se celebrará el primer domingo de junio del año de la elección; que, en el caso del Proceso Electoral Extraordinario, corresponde al 1 de junio de 2025. Asimismo, podrán participar como observadoras las personas o agrupaciones acreditadas por el Instituto, con excepción de las y los representantes o militantes de un partido político.

2 Considerando

2.1 Competencia del Consejo Estatal

Que, de conformidad con los artículos 115 numeral 1, fracción XL y 393 numeral 1, fracción II de la Ley Electoral, el Consejo Estatal es competente para organizar el proceso electivo de las personas juzgadoras, su jornada electoral y los cómputos de los resultados electorales, en los términos que determine la Ley General y la Ley Electoral; así como, para aprobar los lineamientos o acuerdos necesarios para llevar a cabo la organización, desarrollo y cómputo de la elección.



**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DE TABASCO
CONSEJO ESTATAL**



CE/2025/051

Acorde a lo anterior, el artículo 115 numeral 5 de la Ley Electoral establece que, el Consejo Estatal podrá emitir los acuerdos que estime necesarios para la organización, integración de la estructura, desarrollo, cómputo, vigilancia y fiscalización de los procesos electorales de las personas juzgadas, garantizando el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales aplicables para los procesos electorales estatales, observando los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad y paridad de género.

2.2 Proceso electoral de las personas juzgadas

Que, el artículo 386 numeral 1 de la Ley Electoral dispone que, el proceso electoral de las personas juzgadas del Poder Judicial es el conjunto de actos ordenados por la Constitución Local y la Ley Electoral, realizado por las autoridades electorales, el Congreso del Estado, así como la ciudadanía, que tiene por objeto la renovación periódica de las personas juzgadas que integran el Poder Judicial.

2.3 Etapas del proceso electoral de las personas juzgadas

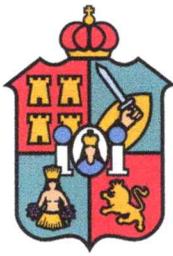
Que, el artículo 387 numeral 1 de la Ley Electoral establece que, el proceso de elección de las personas juzgadas del Poder Judicial comprende las siguientes etapas:

- a) Preparación de la elección;
- b) Convocatoria y postulación de candidaturas;
- c) Jornada electoral;
- d) Cómputos y sumatoria;
- e) Asignación de cargos, y
- f) La entrega de constancias de mayoría y declaración de validez de la elección.

En términos del numeral 2 del artículo en cita, la etapa de preparación de la elección inicia con la primera sesión que el Instituto celebre en los primeros siete días del mes de septiembre del año anterior a la elección, y concluye al iniciarse la jornada electoral.

Por su parte, el numeral 3 del artículo 387 de la Ley Electoral refiere que, la etapa de convocatoria y postulación de candidaturas inicia con la publicación de la convocatoria que emita el Congreso Local conforme a la fracción I del primer párrafo del artículo 56 de la Constitución Local, y concluye con la remisión por dicho órgano legislativo del listado de candidaturas al Instituto.

En el caso de la jornada electoral, ésta inicia a las 8:00 horas del primer domingo de junio del año que corresponda y concluye con el cómputo de los votos en casilla, de conformidad



**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DE TABASCO
CONSEJO ESTATAL**



CE/2025/051

con el numeral 4 del artículo 387 de la Ley Electoral.

De acuerdo con el numeral 5 del artículo referido, la etapa de cómputos y sumatoria inicia con la remisión de la documentación y los expedientes electorales a los Consejos Distritales y concluye con la sumatoria de los cómputos de la elección que realice el Consejo Estatal.

Respecto a la etapa de asignación de cargos, conforme al numeral 6 del artículo 387 de la Ley Electoral inicia con la identificación por el Instituto de las candidaturas que hayan obtenido el mayor número de votos y la asignación de estas en cada cargo, en función de su especialización por materia y alternando entre mujeres y hombres. Concluye con la entrega por el Instituto de las constancias de mayoría a las candidaturas que resulten ganadoras y la emisión de la declaración de validez respectiva.

Finalmente, en términos del numeral 7 del artículo citado, la etapa de calificación y declaración de validez inicia al resolverse el último de los medios de impugnación que se hubiesen interpuesto en contra de las elecciones respectivas o cuando se tenga constancia de que no se presentó ninguno, y concluye al aprobar el Tribunal Electoral el dictamen que contenga el cómputo final de la elección.

2.4 Derecho de la ciudadanía a participar en los procesos de selección y evaluación de candidaturas

Que, de conformidad con el artículo 389 numeral 1 de la Ley Electoral, es derecho de la ciudadanía participar en igualdad de condiciones en los procesos de evaluación y selección de candidaturas para todos los cargos de elección del Poder Judicial. Dichos procesos serán públicos, abiertos, transparentes, inclusivos, accesibles y deberán garantizar la participación de todas las personas interesadas que cumplan con los requisitos, condiciones y términos que determine la Constitución Federal, la Constitución Local y la propia Ley Electoral.

2.5 Promoción de la participación ciudadana

Que, el artículo 410 numeral 1 de la Ley Electoral establece que, el Consejo Estatal aprobará la metodología para la difusión y promoción de la participación ciudadana en el proceso de elección de personas juzgadoras, privilegiando el uso de las tecnologías de la información y observando al efecto los principios de austeridad, eficacia y eficiencia del gasto público.



**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DE TABASCO
CONSEJO ESTATAL**



CE/2025/051

Para tal efecto, de acuerdo con el numeral 2 del artículo en cita, la metodología deberá ser imparcial, objetiva y con fines informativos, y contemplará por lo menos la creación de un micrositio en la página de Internet oficial del Instituto para informar a la ciudadanía sobre el proceso electivo y dar a conocer las candidaturas registradas.

En ese tenor, el micrositio que el Consejo Estatal determine tendrá por objeto difundir la identidad, perfil e información curricular de las personas candidatas, así como información relativa al proceso electivo, ajustándose al menos a lo siguiente:

- a) No será un medio de propaganda política;
- b) Proporcionará a la ciudadanía información suficiente y relevante relacionada con el proceso electivo, e incluirá como mínimo el perfil personal, fotografía, medios de contacto público, trayectoria académica e historial profesional y laboral de cada candidatura, así como demás datos que acrediten su elegibilidad e idoneidad para el cargo que se trate;
- c) Incorporará las visiones de las personas candidatas acerca de la función jurisdiccional y la impartición de justicia, así como sus propuestas de mejora;
- d) La Información de las candidaturas será proporcionada por las personas candidatas y autorizada por el Instituto Estatal, que deberá supervisar que se ajuste a esta Ley y los parámetros que al efecto determine el Consejo Estatal, y
- e) La información deberá estar disponible de manera clara, completa y accesible a más tardar en la fecha de inicio del periodo de campañas y hasta el día de la jornada electoral.

Asimismo, para efectos de las actividades que realice el Instituto para la promoción de la participación ciudadana en el proceso de elección, se privilegiará el uso de medios electrónicos, entre ellos, la página de Internet del Instituto, medios electrónicos o digitales institucionales y periódicos de mayor circulación y cobertura en la entidad que corresponda, entre otros.

2.6 Plan de promoción de la participación ciudadana

Que, conforme a las disposiciones señaladas y para efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 410 numeral 1 de la Ley Electoral, este órgano electoral propone la implementación del Plan de promoción de la participación ciudadana que tiene como propósito el ejercicio del derecho al sufragio informado de la ciudadanía para el Proceso Electoral Extraordinario en curso.



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DE TABASCO
CONSEJO ESTATAL



CE/2025/051

De manera general, el Plan señalado contiene las acciones que este Instituto implementará en materia de democracia, cultura cívica, así como de comunicación que fomenten el conocimiento de los derechos político-electorales y la importancia de ejercer el derecho al sufragio informado. Lo anterior, con el propósito de garantizar la participación ciudadana en la entidad.

Además, siguiendo los parámetros determinados por el Consejo General del INE, mediante acuerdo INE/CG189/2025, el Plan establece las acciones, líneas temáticas y los períodos de difusión de los promocionales genéricos, conforme al modelo de cobertura de la entidad.

El Plan de promoción de la participación ciudadana, parte de las siguientes cuatro líneas temáticas de difusión para las candidaturas durante el Proceso Electoral Extraordinario: a) Posicionamiento de la elección y cargos por elegir, b) Conocer las funciones de los cargos a elegir y su relevancia para el acceso y la aplicación de justicia en la entidad, c) Conocer las candidaturas, y d) Llamar a la participación ciudadana para el ejercicio del voto.

Para desarrollar las líneas temáticas mencionadas en medios distintos a la radio, televisión y redes sociales se establece la división de dichas acciones en dos rubros: 1) Democracia y Cultura Cívica y 2) Comunicación institucional; está última implementada desde el 20 de diciembre del 2024 con el inicio del referido Proceso Electoral, hasta el 1 de junio, día de la Jornada Electoral.

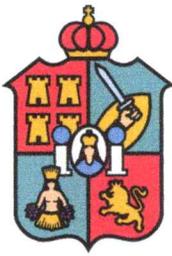
En ese contexto y en consideración de este órgano electoral, el Plan de promoción de la participación ciudadana para el Proceso Electoral Extraordinario, cumple con la finalidad de promover el voto y coadyuva en la difusión de la educación cívica y de la cultura democrática.

Sobre la base de las consideraciones señaladas, este Consejo Estatal emite el siguiente:

3 Acuerdo

Primero. Se aprueba el Plan de promoción de la participación ciudadana para el ejercicio del derecho al sufragio informado con motivo del Proceso Electoral Local Extraordinario para personas juzgadoras del Poder Judicial del Estado de Tabasco 2024-2025 anexo al presente acuerdo.

Segundo. Se instruye al Secretario Ejecutivo para que, en términos de lo dispuesto por el artículo 117 numeral 2 fracción XVIII de la Ley Electoral, provea de los elementos primordiales para el cumplimiento de las actividades que conforman el Plan aprobado.



**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DE TABASCO
CONSEJO ESTATAL**



CE/2025/051

Tercero. Asimismo, se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que, por conducto de la Coordinación de Vinculación con el INE notifique el presente acuerdo al citado organismo nacional, a través de su Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, para los efectos correspondientes.

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos del Estado de Tabasco, publíquese el contenido del presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado y en la página de internet del Instituto.

El presente acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria efectuada el día veintiuno de abril del año dos mil veinticinco, por votación unánime de las y los Consejeros Electorales del Consejo Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco: Licda. María Elvia Magaña Sandoval, Lic. Hernán González Sala, Lic. Vladimir Hernández Venegas, Licda. Ángela Guadalupe Araujo Segura, Licda. Monserrat Martínez Beauregard, Mtra. Ruth Lizette Toledo Peral y la Consejera Presidenta, Mtra. Elizabeth Nava Gutiérrez.


MTRA. ELIZABETH NAVA GUTIÉRREZ
CONSEJERA PRESIDENTA



LIC. JORGE ALBERTO ZAVALA FRÍAS
SECRETARIO DEL CONSEJO

PLAN DE PROMOCIÓN DE LA
PARTICIPACIÓN CIUDADANA
PARA EL EJERCICIO DEL
DERECHO AL SUFRAGIO
INFORMADO CON MOTIVO DEL
PROCESO ELECTORAL LOCAL
EXTRAORDINARIO PARA
PERSONAS JUZGADORAS DEL
PODER JUDICIAL DEL ESTADO
DE TABASCO 2024-2025.

Abril de 2025

ÍNDICE

PRESENTACIÓN.....	3
OBJETIVOS GENERAL.....	5
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	5
CALENDARIO ELECTORAL	6
LOS PROMOCIONALES GENÉRICOS COMO MEDIDA FACTIBLE.....	6
LÍNEAS TEMÁTICAS Y PERIODOS DE DIFUSIÓN	7
CALENDARIZACIÓN DE LA DIFUSIÓN DE LAS LÍNEAS TEMÁTICAS EN MEDIOS TRADICIONALES Y DIGITALES.....	8
ACCIONES DE DIFUSIÓN	9
1) DEMOCRACIA Y CULTURA CÍVICA.....	9
2) COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL.....	10

eo

PRESENTACIÓN

Mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de septiembre de 2024, se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reforma del Poder Judicial a efectos de que Ministras, Ministros, Magistradas y Magistrados, Juezas y Jueces del Poder Judicial de la Federación y de estos últimos cuatro en los poderes judiciales de las entidades federativas, fueran electos de manera libre, directa y secreta por la ciudadanía; creando adicionalmente el Tribunal de Disciplina Judicial y el Órgano de Administración Judicial.

A nivel local el 16 de diciembre de 2024, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, el Decreto No. 080, mediante el cual se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en materia de elección popular del Poder Judicial Local, el cual entró en vigor al día siguiente, es decir, el 17 de diciembre de 2024.

Derivado de lo anterior el Consejo Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, se instaló el 20 de diciembre de 2024, dando inicio al Proceso Electoral Local Extraordinario para personas Juzgadoras del Poder Judicial del Estado de Tabasco 2024-2025.

Con la reforma mencionada se determinó que la renovación de los Poderes Legislativo, Ejecutivo, Judicial y de los gobiernos municipales, se realizará mediante elecciones libres, auténticas y periódicas, a través del sufragio universal, libre, secreto, directo, personal e intransferible, cuyo ejercicio está garantizado por la propia Constitución Local.

Por tanto, en 2025 se desarrollará por primera vez, el Proceso Electoral Local Extraordinario para personas Juzgadoras del Poder Judicial del Estado de Tabasco 2024-2025 para la renovación del 50 por ciento de las Magistraturas que integran el

Tribunal Superior de Justicia, 5 Magistraturas del Tribunal de Disciplina Judicial y 50 por ciento de Juezas y Jueces del Poder Judicial del Estado, es decir, la ciudadanía tabasqueña elegirá 72 cargos, quedando de la siguiente manera:

NO.	CARGOS POR ELEGIR	NÚMERO DE CARGOS POR ELEGIR
MAGISTRATURAS		
1	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA	12
2	TRIBUNAL DE DISCIPLINA	5
JUEZAS Y JUECES LOCALES		
3	EN MATERIA CIVIL	19
4	EN MATERIA PENAL	27
5	EN MATERIA ORALIDAD MERCANTIL	1
6	EN MATERIA FAMILIAR	3
7	EN MATERIA LABORAL	5
TOTAL		72

OBJETIVOS GENERAL

Definir las acciones que en el marco de la Promoción de la Participación Ciudadana para el ejercicio del derecho al sufragio informado con motivo del Proceso Electoral Local Extraordinario para personas Juzgadoras del Poder Judicial del Estado de Tabasco 2024-2025, se implementarán en materia de democracia, cultura cívica, así como de comunicación que fomenten el conocimiento de los derechos político-electorales y la importancia de ejercer el derecho al sufragio informado. Lo anterior, con el propósito de garantizar la participación ciudadana en nuestra entidad.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Dar a conocer a la ciudadanía los cargos y la manera en que puede hacer efectivo su derecho al sufragio.
2. Fomentar la participación ciudadana en relación con el ejercicio del sufragio del próximo 01 de junio de 2025.
3. Informar a la ciudadanía a través de foros, medios tradicionales y digitales, como prevenir y denunciar las conductas ilícitas que vulneran el sufragio.

CALENDARIO ELECTORAL

El 5 de marzo de 2025, el Consejo Estatal aprobó el calendario electoral para el Proceso Electoral Local Extraordinario para personas Juzgadoras del Poder Judicial del Estado de Tabasco 2024-2025, en el cual se establecieron algunas fechas relevantes:

No.	ACTIVIDAD	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINO
1	Instalación y declaratoria de inicio del Proceso Electoral Local Extraordinario para personas Juzgadoras del Poder Judicial del Estado de Tabasco 2024-2025.	17 de diciembre de 2024	23 de diciembre de 2024
2	Periodo de campañas para cargos en el Poder Judicial.	29 de abril de 2025	28 de mayo de 2025
3	Jornada Electoral.	1 de junio de 2025 8:00 horas	1 de junio de 2025, Con la remisión de los paquetes al Consejo Electoral Distrital, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 287, numeral 5, de la Ley Electoral.

eo

LOS PROMOCIONALES GENÉRICOS COMO MEDIDA FACTIBLE

Conforme al Acuerdo **INE/CG189/2025** del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se da acatamiento a la sentencia dictada por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en el expediente SUP-RAP-19/2025 y acumulados, se aprueba el plan de difusión para los promocionales sobre las candidaturas del Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial de la Federación 2024-2025.

En dicho acuerdo, se estableció la elaboración de promocionales genéricos para cumplir con el modelo de cobertura por entidad federativa y por circunscripción, según sea el caso.

LÍNEAS TEMÁTICAS Y PERIODOS DE DIFUSIÓN

Con la finalidad de llevar a cabo lo instruido por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, así como contribuir al cumplimiento de las atribuciones que la Constitución y la legislación electoral de Tabasco le confieren al propio Instituto respecto a la promoción de los derechos políticos, los valores democráticos, la participación ciudadana y el voto universal, libre, secreto e informado, se proponen **cuatro líneas temáticas de difusión** durante el Proceso Electoral Local Extraordinario para personas Juzgadoras del Poder Judicial del Estado de Tabasco 2024-2025, las cuales tienen como finalidad principal:

No.	LÍNEA TEMÁTICA	OBJETIVO
1	Posicionamiento de la elección y cargos por elegir	Explicar alcance del cargo (ámbito competencial) y número de cargos por elegir.
2	Conoce las funciones de los cargos a elegir y su relevancia para el acceso y la aplicación de justicia en nuestro Estado	Explicar las funciones generales de los cargos a elegir, las materias y los recursos que cada uno resuelve en el ámbito de sus competencias, así como el periodo de duración en el cargo. De igual forma, dar a conocer las boletas (por tipo de cargo y materia de especialización) que se utilizarán en este Proceso Electoral, y el procedimiento que se deberá seguir para emitir un voto informado en la próxima Jornada Electoral.
3	Conoce las candidaturas	Invitar a la ciudadanía a conocer la trayectoria profesional y las propuestas para la mejora de la función jurisdiccional de las personas candidatas, a través de la plataforma "Candidatas y Candidatos: Conóceles".
4	Llamado al voto informado	Hacer un llamado a la ciudadanía tabasqueña para que participe en la jornada electoral emitiendo un voto libre, informado y razonado a través de la socialización de los elementos básicos del Proceso Electoral Local Extraordinario para personas Juzgadoras del Poder Judicial del Estado de Tabasco 2024-2025.

CALENDARIZACIÓN DE LA DIFUSIÓN DE LAS LÍNEAS TEMÁTICAS EN MEDIOS TRADICIONALES Y DIGITALES

Por lo anterior se propone que cada una de las etapas se desarrollen conforme al siguiente calendario.

No.	VIGENCIA	Línea temática 1	Línea temática 2	Línea temática 3	Línea temática 4
		Posicionamiento de la elección	Conoce las funciones de los cargos	Conoce a las candidaturas	Llamado al voto por las candidaturas
		17 DE ABRIL AL 07 DE MAYO	17 DE ABRIL AL 28 DE MAYO	24 DE ABRIL AL 28 DE MAYO	08 DE MAYO AL 1 DE JUNIO
1	Domingo 30 de marzo al miércoles 2 de abril				
2	Jueves 3 al sábado 5 de abril				
3	Domingo 6 al miércoles 9 de abril				
4	Jueves 10 al sábado 12 de abril				
5	Domingo 13 al miércoles 16 de abril				
6	Jueves 17 al sábado 19 de abril				
7	Domingo 20 al miércoles 23 de abril				
8	Jueves 24 al sábado 26 de abril				
9	Domingo 27 al miércoles 30 de abril				
10	Jueves 1 al sábado 3 de mayo				
11	Domingo 4 al miércoles 7 de mayo				
12	Jueves 8 al sábado 10 de mayo				
13	Domingo 11 al miércoles 14 de mayo				
14	Jueves 15 al sábado 17 de mayo				
15	Domingo 18 al miércoles 21 de mayo				
16	Jueves 22 al sábado 24 de mayo				
17	Domingo 25 al miércoles 28 de mayo				

ACCIONES DE DIFUSIÓN

Para desarrollar los ejes temáticos en medios distintos a la radio, televisión y redes sociales que se implementarán para la promoción de la participación ciudadana y el ejercicio del derecho al sufragio en el Proceso Electoral Local Extraordinario para personas Juzgadoras del Poder Judicial del Estado de Tabasco 2024-2025, este plan propone que dichas acciones se dividan en dos rubros: 1) Democracia y Cultura Cívica y 2) Comunicación institucional; está última implementada desde el 20 de diciembre del 2024 con el inicio del referido Proceso Electoral, hasta el 1 de junio, día de la Jornada Electoral.

1) DEMOCRACIA Y CULTURA CÍVICA

No.	ACCIONES	OBJETIVOS	VIGENCIA
1	Foros "Elecciones Judiciales en Tabasco 2025"	Promover el conocimiento entre la ciudadanía sobre los elementos básicos del Proceso Electoral Local Extraordinario para personas Juzgadoras del Poder Judicial del Estado de Tabasco 2024-2025, mediante espacios de diálogo e información que fomenten el ejercicio del derecho al sufragio de manera razonada, libre e informada.	29 abril a 31 de mayo
2	Elaboración y distribución de materiales de promoción	Elaborar y difundir materiales de divulgación y promoción de la participación ciudadana utilizando un lenguaje claro y sencillo, dirigido a la ciudadanía en general.	1 de abril a 1 de junio
3	Plataforma "Candidatas y candidatos Conóceles"	Facilitar a la ciudadanía el acceso a la información curricular y las propuestas de las personas candidatas, con la finalidad de maximizar la participación ciudadana y la emisión del sufragio informado y razonado.	29 de abril a 1 de junio
4	Alianzas Estratégicas	Ampliar y fortalecer el alcance de las actividades destinadas a la consolidación de alianzas con instituciones educativas, gubernamentales y de la sociedad civil como parte de la promoción de la participación ciudadana.	1 de abril a 1 de junio

2) COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL

No.	ACCIONES	OBJETIVOS	VIGENCIA
1	Difusión del micrositio "Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial Tabasco 2024-2025".	Crear un espacio interactivo en la página institucional del IEPC Tabasco, que permita a la ciudadanía en general acceder a toda la información pública relativa al Proceso Electoral Local Extraordinario para personas Juzgadoras del Poder Judicial del Estado de Tabasco 2024-2025.	Mayo a 1 de junio
2	Stand en la Feria Tabasco 2025	Participar en el evento masivo de mayor convocatoria que tiene nuestra entidad, a través de un espacio para la colocación de un stand temático del Proceso Electoral Local Extraordinario para personas Juzgadoras del Poder Judicial del Estado de Tabasco 2024-2025.	1 al 11 de mayo
3	Podcast electoral "Democracia en 20"	Crear y producir un podcast para la difusión de temas de mayor relevancia relacionados con el Proceso Electoral Local Extraordinario para personas Juzgadoras del Poder Judicial del Estado de Tabasco 2024-2025, en un formato dinámico que permita que la ciudadanía escuche y visualice este contenido que se encontrará disponible a través de plataformas de streaming.	Mayo a 1 de junio
4	Entrevistas con medios de comunicación del estado	Acordar y realizar una agenda de entrevistas con medios de comunicación estatales, en las que las Consejeras y Consejeros Electorales, Secretario Ejecutivo y demás funcionariado electoral de este Instituto serán portavoces de la información acerca de las diversas etapas que conforman el Proceso Electoral Local Extraordinario para personas Juzgadoras del Poder Judicial del Estado de Tabasco 2024-2025.	Mayo a 1 de junio